



Programa de Transparencia y Ética Pública

Componente Transversal

– Versión para comentarios –

**Sus comentarios y propuestas son importantes
para la construcción del Programa, y pueden ser
enviados a través del correo
rendicionlaunidad@ugpp.gov.co**

Agosto de 2025



Contenido

1.	Introducción	3
2.	Marco Legal.....	6
3.	Transición en la formulación	8
4.	Declaración	10
5.	Objetivos	11
6.	Alcance.....	12
7.	Planeación del Programa	15
8.	Administración, supervisión y monitoreo	16
9.	Reportes	17
10.	Estrategia de formación y comunicación.....	18
11.	Auditoría y mejora.....	20



1. Introducción

El Programa de Transparencia y Ética Pública (en adelante, PTEP) de la UGPP contiene dos componentes, con los cuales se despliega el marco de las acciones y estrategias que se definen por la entidad: **transversal** y **programático**. En el primer caso, se incluyen los procesos de **Liderazgo, Planificación, Apoyo y Evaluación y mejora**. En el segundo caso, se incluye el proceso de **Operación**, reflejado en la Estrategia institucional para la lucha contra la corrupción.

De acuerdo con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, Circular CIR25-00000026 / GFPU 13130000,

“[e]n el Componente Transversal se agrupan aquellos elementos, procedimientos y controles mínimos que aseguran la operatividad del Programa, su incorporación sistemática a las dinámicas institucionales y una adaptación sistémica al diseño organizacional. Por otro lado, el Componente Programático agrupa los elementos, procedimientos y controles mínimos que hacen parte de la Estrategia Institucional de Lucha contra la Corrupción, en cuatro temáticas: (1) gestión del riesgo; (2) redes y articulación; (3) modelo de Estado Abierto; e (4) iniciativas adicionales.”

El **Componente Transversal** incluye: **Declaración, Objetivo, Alcance, Planeación, Administración, supervisión y monitoreo, Reportes, Formación, Comunicación y Auditoría y mejora**.

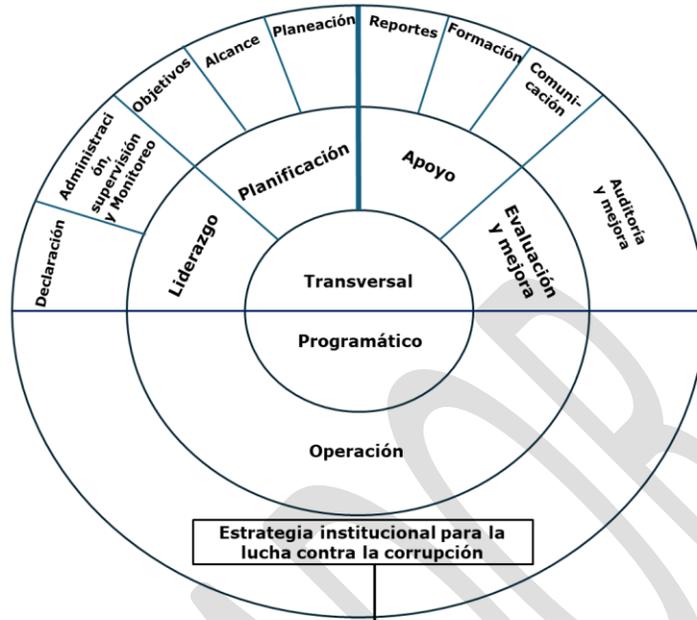
El **Componente Programático** incluye cuatro temáticas: **Gestión del Riesgo, Redes y Articulación, Cultura de la legalidad y Estado Abierto, e Iniciativas Adicionales**. Dentro de estas temáticas, se definen una o más acciones estratégicas, así:

- Gestión del Riesgo:
 - Acción estratégica 1: Riesgos para la integridad pública.
 - Acción estratégica 2: Canales de denuncia: Recepción, Evaluación, Investigación, Acciones Correctivas, Seguimiento y comunicación, Registro y documentación.



- Acción estratégica 3: Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LAFT/FPADM.
- Acción estratégica 4: Debida diligencia.
- Redes y Articulación:
 - Acción estratégica 5: Redes internas.
 - Acción estratégica 6: Redes externas.
- Cultura de la legalidad y Estado Abierto:
 - Acción estratégica 7: Acceso a la información pública y transparencia.
 - Acción estratégica 8: Participación ciudadana y rendición de cuentas.
 - Acción estratégica 9: Integridad en el servicio público.
- Iniciativa(s) adicional(es), que contribuya(n) a los objetivos y propósito del Programa, esto es, a promover la transparencia y a alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos

A continuación, se presenta el esquema de estructura del Programa, con las estrategias sobre las cuales se hará monitoreo y supervisión:



Riesgos para la integridad pública	Canales de denuncia	Riesgo de LAFT / FPADM	Debida diligencia	Redes internas	Redes Externas	Acceso a información pública y transpar.	Participac. ciudadana y rendición de cuentas	Integridad en el servicio público	Iniciativas adicionales
------------------------------------	---------------------	------------------------	-------------------	----------------	----------------	--	--	-----------------------------------	-------------------------



2. Marco Legal

El Programa de Transparencia y Ética Pública se fundamenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política de Colombia, Artículo 209:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

- Ley 489 de 1998, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1712 de 2014 – Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado – Publicidad del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Ley 2195 de 2022, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción”.
- Decreto 1081 de 2015 – Reglamentario Único del Sector Presidencia.
- CIR25-00000026 / GFPU 13130000 (6 de junio de 2025) – Secretaría de Transparencia Presidencia de la República – Régimen de Transición a los Programas De Transparencia Y Ética Pública.



- Código de Integridad – Valores del Servicio Público. Lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Código de Integridad de la UGPP.
- Lineamientos y normativa sobre la gestión de conflicto de intereses, impartidos por las autoridades competentes.

BORRADOR



3. Transición en la formulación

En aplicación de la Circular CIR25-0000026 / GFPU 13130000 del 6 de junio de 2025, emitida por la Secretaría de Transparencia, la UGPP adelantará las siguientes fases en la formulación del Programa, como se transcribe a continuación:

3.1. Tener formulado y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el **Componente Transversal**, en los términos que está descrito en la versión 01 del Anexo Técnico: al 29 de agosto de 2025.

3.2. Realizar los **diagnósticos** necesarios para formular las acciones estratégicas de las temáticas de **Redes y Articulación, Desarrollo del Modelo de Estado Abierto e Iniciativas Adicionales** del Componente Programático: al 31 de diciembre de 2025.

3.3. Someter a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las **acciones estratégicas** de las temáticas de **Redes y Articulación, Desarrollo del Modelo de Estado Abierto e Iniciativas Adicionales** del Componente Programático y, si aplica, ajustes al Componente Transversal: antes del 31 de enero de 2026, junto con el Plan de Acción Institucional.

3.4. Implementar progresivamente los elementos, procedimientos y controles mínimos para la **gestión del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP)**: según los lineamientos que se impartirán en la Guía para la Gestión Integral de Riesgos, versión 7, próxima a emitirse en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública. El término perentorio iniciará a contar desde el momento en que se publique la nueva versión de la **Guía para la Gestión Integral de Riesgos**.



En todo caso, se debe tener en cuenta que la UGPP incorpora como lineamiento para el PTEP lo establecido en dicha circular: “[...] los Programas de Transparencia deben estar alineados con los planes de desarrollo institucional [...], en consecuencia, no deben formularse o reformularse anualmente, sino que deben tener una visión de largo plazo para mejorar su efectividad.”

BORRADOR



4. Declaración

En la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, todos los servidores y colaboradores de la gestión nos comprometemos a actuar con transparencia y moralidad administrativa en la ejecución de las funciones y responsabilidades, acatando lo ordenado por el marco normativo, con total respeto de los derechos de las personas y movidos por los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia, para dar cabal cumplimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública.

5. Objetivos

- 5.1 Establecer el marco de acción de la UGPP como instrumento de materialización del principio de moralidad administrativa que rige su función.
- 5.2 Definir los instrumentos, canales de denuncia y acciones estratégicas que gestionen y aseguren los riesgos a la integridad y de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación para la proliferación de Armas de Destrucción Masiva, identificados en el marco de la ejecución de las funciones de la UGPP.
- 5.3 Constituir las redes internas y externas de diálogo en torno a la transparencia y ética pública.
- 5.4 Facilitar el acceso a la información pública como mecanismo de garantía del principio de transparencia en la gestión de la UGPP.
- 5.5 Definir los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas en la gestión de la UGPP en su relación con los grupos de valor y de interés.
- 5.6 Implementar el Código de Integridad de la UGPP.

6. Alcance

A continuación, se relacionan los grupos de interés o de valor, y su rol, con los cuales la UGPP interactúa, en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública. Se toma como referencia la Caracterización de partes interesadas – Anexo 1 DE-SUB-001, versión del 15 de diciembre de 2022 registrado en el Sistema Integrado de Gestión SIG.

Grupo de interés o de valor	Rol
Miembros del Consejo Directivo	<ul style="list-style-type: none"> - Analizar y aprobar los estudios o propuestas en temas técnicos y jurídicos. - Seguimiento a la gestión de la UGPP. - Mantener la organización alineada en torno al cumplimiento de las políticas y objetivos definidos en el Plan Estratégico Corporativo. - Aprobar y hacer seguimiento a las estrategias adoptadas para la operación del MIPG y asegurar la implementación de los planes de acción de mejoramiento.
Aportantes y cotizantes	<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar, tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, así como el cobro de estas
Las administradoras y obligados a realizar aportes al SGSS	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar el cumplimiento oportuno frente a las obligaciones de los aportantes a los subsistemas del SGSS.
Causante o beneficiario del reconocimiento de los derechos pensionales de los servidores públicos de las entidades públicas del orden nacional liquidadas cuya competencia ha sido asignada por la UGPP	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar a la población beneficiaria el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, invalidez o muerte mediante el reconocimiento de la pensión determinada por la ley.
El gobierno Las empresas postulantes a los programas especiales.	<ul style="list-style-type: none"> - Validar y emitir conceptos de conformidad de acuerdo con los requisitos solicitados en cada uno de los programas de gobierno.

<p>Entidades creadas por la Ley con participación pública donde se cumple la función administrativa relacionada con el sector hacienda y de seguridad social. Min Hacienda, Min Trabajo, Minsalud (PILA), ADRES, DIAN, Patrimonios Autónomos Entidades adscritas y vinculadas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Promover iniciativas institucionales, sectoriales y acuerdos marco para el abastecimiento de información orientada al cumplimiento de los objetivos, políticas y metas sectoriales.
<p>Empresas Contratistas (Terceros) y Personas naturales (OPS)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Delegar ciertos procesos o actividades secundarias, a través de la contratación de proveedores o personal especializado.
<p>OISS, BID, Establecimientos educativos, Entidades territoriales, nacionales y Cámaras de Comercio</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Participar en la gestión de la UGPP.
<p>Gremios y asociaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Liderar y aunar esfuerzos para la formalización laboral y visualización de la entidad.
<p>Organismos de Control: Son todos aquellos organismos a los que la Constitución Política, le confía las funciones relacionadas con el control disciplinario, control fiscal y la defensa del ciudadano Autoridades Judiciales: Corresponde al Poder Judicial impartir justicia de manera pronta, completa, gratuita, independiente e imparcial, por tribunales que estarán expeditos para ello, y sus magistrados, jueces y demás miembros de la carrera judicial estarán sometidos únicamente al mandato legal</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La Unidad cumpla con el marco normativo y la estrategia misional. - Garantizar la cultura de pago de las contribuciones parafiscales del Sistema de Protección Social y el seguimiento y control efectivos de su cumplimiento, con el fin de contribuir a la formalización del mercado laboral colombiano; y reconocer oportunamente y con calidad los derechos pensionales, para el bienestar de los ciudadanos. - Ser una entidad reconocida por la transparencia, claridad y cercanía al ciudadano, que incentive, acompañe y facilite el correcto cumplimiento de las obligaciones parafiscales y el disfrute oportuno de los derechos pensionales, desarrollando su gestión de manera innovadora, vanguardista y eficiente.
<p>Medios de comunicación, servidores públicos, sindicatos UGPP, comunidad en general y ciudadanos en el exterior</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener la buena reputación de la entidad. - Mantener un buen ambiente laboral.

	<ul style="list-style-type: none">- Generar cultura y cercanía al ciudadano para el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y disfrute oportuno de los derechos pensionales.- Visualización de la entidad.
--	---

BORRADOR



7. Planeación del Programa

La estrategia institucional que incluye el Programa de Transparencia y Ética Pública se enmarca en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que se materializa teniendo en cuenta el macroproceso Definición de Estrategia y el proceso DE – PRO – 001 Planeación Institucional, definidos por la UGPP y que se encuentran registrados en el Sistema Integrado de Gestión.

Derivado del anterior marco, las acciones estratégicas de este Programa hacen parte del Plan de Acción de la UGPP, e incluye:

- En la formulación o revisión de las acciones estratégicas del Programa se tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos para las distintas actividades a desarrollar, como criterio de viabilidad, y según las capacidades institucionales.
- En el ejercicio de formulación se considerarán los medios para establecer diálogos con los grupos de valor y de interés que permitan considerar una construcción activa con la comunidad.
- La publicación se hará conforme a la periodicidad establecida para los planes institucionales para las entidades del Estado colombiano.
- La aprobación se da por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Se realiza un seguimiento periódico a las acciones estratégicas.
- El Programa tendrá una revisión por lo menos una vez al año, articulado con la revisión, análisis y formulación del Plan de Acción Anual, o cuando se generen cambios en el entorno institucional o en el direccionamiento estratégico y que puedan afectar a alguna de sus acciones estratégicas.
- Producto de la revisión, el documento final se publicará en la página web institucional en el marco de la planeación institucional y divulgará por los medios tecnológicos disponibles.



8. Administración, supervisión y monitoreo

En el Programa de Transparencia y Ética Pública de la UGPP se establecen los siguientes lineamientos para su monitoreo, administración y supervisión.

- 8.1. Cada actividad que compone una acción estratégica y la estrategia de formación y comunicación tiene un responsable de su ejecución.
- 8.2. El monitoreo del cumplimiento de las acciones estratégicas, definidas en el Componente Programático, y las estrategias de formación y de comunicación, es responsabilidad del líder definido para cada acción y estrategia.
- 8.3. Quien adelanta el monitoreo consolidará la información del avance con la regularidad que se establezca o según se requiera.
- 8.4. La formulación o ajuste de las actividades que conforman una acción estratégica es responsabilidad de quien ejerce el monitoreo.
- 8.5. La administración del Programa de Transparencia y Ética Pública será responsabilidad de la Dirección de Estrategia y Evaluación, desde donde se coordinarán las acciones de formulación del Programa y se consolidarán los reportes de avance a presentar ante el supervisor del Programa.
- 8.6. La supervisión del Programa está a cargo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.



9. Reportes

Para conocer el estado de avance del Programa, y para los fines específicos que se requiera, los **responsables de monitorear** las acciones estratégicas generarán cada cuatro meses (enero, mayo y septiembre) los reportes dirigidos al **Administrador** del Programa, como insumo para los informes dirigidos al **Supervisor** del Programa, y de manera excepcional cuando se solicite.

Adicionalmente, los responsables de monitorear las acciones estratégicas presentarán el avance de cumplimiento a través de la Medición de Desempeño Institucional, a través del formulario FURAG, según lo disponga el Departamento Administrativo de la Función Pública. También serán responsables de generar los reportes y soportes necesarios que cualquier ente de control, entidad pública o, en general, grupos de valor o de interés solicite.



10. Estrategia de formación y comunicación

La UGPP define la estrategia de formación y comunicación del PTEP a partir de los recursos disponibles en página web institucional, redes sociales y puntos de atención existentes, además de articular el Plan Institucional de Capacitación

que se refleja en el anexo, como parte transversal para el cumplimiento y fortalecimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública, considerando los siguientes responsables:

10.1. Estrategia de formación.

1. Área líder de la estrategia de formación:

Subdirección de Gestión Humana.

2. Instrumento definido:

Las acciones por desarrollar deben buscar la difusión y apropiación del Programa en la UGPP, tanto en sus componentes programático como transversal, por lo cual se articulará con el Plan Institucional de Capacitación en cada vigencia, basándose en distintos medios y según la disponibilidad de recursos.

El Programa de Transparencia y Ética Pública estará incluido en las acciones de inducción y reinducción que la UGPP programe.

3. Acciones.

- a. Identificación de instrumentos existentes en el Plan Institucional de Capacitación de la UGPP: agosto – septiembre de 2025.
- b. Incorporar en la inducción y reinducción, un espacio para difundir en los funcionarios de la entidad el PTEP.
- c. Evaluar e incorporar en el Plan Institucional de Capacitación de la entidad instrumentos y espacios de formación sobre PTEP, tanto en su componente transversal como programático, considerando su vigencia.
- d. Monitorear el avance de la estrategia de formación.



10.2. Estrategia de comunicación.

1. Área líder de la estrategia de comunicación:

Dirección de Estrategia y Evaluación – Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones.

2. Instrumento definido:

La estrategia de comunicación del Programa se dirige a los grupos de valor y grupos de interés **externos**, y con la cual se definen los mecanismos de divulgación para estos fines, que complementan la publicación del Programa en la página web de la UGPP.

Esta comunicación incluye tanto el resultado de la planeación del Programa, como los avances que se alcancen en su ejecución, tanto en su componente programático como el transversal.

La UGPP utilizará todos los medios de comunicación disponibles, de acuerdo con su estrategia de comunicación y la disponibilidad de recursos.

3. Acciones.

- a. Divulgación del PTEP programado, a través de la página web, con invitación a consulta a través de redes sociales.
- b. Publicación en la página web de los avances periódicos alcanzados por la entidad en aplicación del PTEP, de acuerdo con la frecuencia de los reportes.
- c. Divulgación de los avances a través de redes sociales de la entidad, con la periodicidad acorde con la generación de reportes.



11. Auditoría y mejora

El proceso de evaluación y mejora se ejecutará con la realización de auditorías y la definición de posibles acciones de mejora, que permitan una adaptación y fortalecimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública, a partir de la identificación de posibles diferencias entre lo programado y lo obtenido.

El Asesor de Control Interno de la UGPP incorporará el Programa en el plan de auditoría que formule y se apruebe anualmente, conforme al Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.